

## **PRESENTACIÓN**

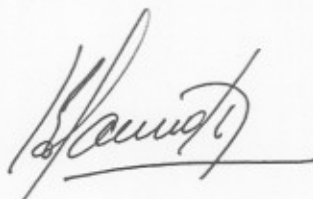
La **AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR** realiza un Informe Anual de Actividades conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 24.804, denominada Ley Nacional de la Actividad Nuclear, para información del Poder Ejecutivo Nacional y del Honorable Congreso de la Nación.

El presente Informe, estructurado en once capítulos y dos anexos, resume las principales actividades de regulación y fiscalización realizadas por la institución en materia de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física durante 1998. Brevemente, trata los siguientes aspectos:

- ✓ La organización institucional, el sistema regulatorio argentino y las relaciones mantenidas durante el año con instituciones locales y del exterior se describen en los tres primeros capítulos.
- ✓ A continuación, en los Capítulos 4 y 5, se presentan las principales tareas de inspección y evaluación realizadas en las centrales nucleares y demás instalaciones relevantes, y en las 1541 instalaciones médicas, industriales y de investigación y docencia controladas en todo el territorio nacional.
- ✓ La vigilancia radiológica de los trabajadores y del público, y el control radiológico ambiental efectuado en los alrededores de las centrales nucleares y de otras instalaciones, se presentan en los capítulos 6 y 7.
- ✓ Posteriormente en el Capítulo 8 se describen las acciones preventivas y de mitigación en caso de emergencia radiológica nuclear.
- ✓ Las tareas científico tecnológicas realizadas en apoyo a la acción regulatoria y las de capacitación e información técnica se presentan en los Capítulos 9 y 10.
- ✓ Los recursos humanos y económicos con que contó el organismo para desarrollar sus funciones en 1998 se resumen en el Capítulo 11 del Informe.
- ✓ Dos anexos finales detallan las inspecciones regulatorias efectuadas, y las licencias, permisos y autorizaciones de operación emitidos en el curso del año.

El resultado de las tareas realizadas permite concluir que, en 1998, las instalaciones controladas operaron normalmente desde el punto de vista de la seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física, no ocasionando riesgos indebidos a la salud de los trabajadores ni de la población.

Finalmente, deseamos expresar que, si bien el presente Informe es una obligación legal de la Autoridad Regulatoria Nuclear, intentamos, a través del mismo, informar con el mayor detalle y claridad posibles sobre una actividad altamente especializada. Esperando haberlo logrado agradecemos comentarios, sugerencias y críticas, las cuales serán de suma utilidad para posteriores ediciones de este Informe Anual.



Licenciado Eduardo D'AMATO  
Presidente del Directorio  
Autoridad Regulatoria Nuclear